

Artículo 8. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1957079-9

Aprueban operación de endeudamiento interno mediante emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 123-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que las operaciones de endeudamiento correspondientes al año fiscal 2020, comprendidas en los alcances de los incisos 1 y 2 del numeral 3.1 e incisos 1, 2 y 3 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que al 31 de diciembre de 2020 se encuentren en trámite, pueden ser aprobadas en el primer trimestre del Año Fiscal 2021, en el marco del Decreto de Urgencia antes citado;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, se establece que las operaciones de endeudamiento a las que hace referencia el artículo 16 de la Ley N° 31086, se aprueban hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, al 31 de diciembre de 2020 se encontraban en trámite de aprobación las operaciones de endeudamiento interno correspondientes al destino Sectores Económicos y Sociales, en el marco de la autorización de endeudamiento interno contenida en el inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 13 586 845 586,00 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, como resultado de la reasignación entre los montos de endeudamiento interno y externo efectuada en el marco de la autorización establecida en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, el monto autorizado para acordar operaciones de endeudamiento interno es hasta por S/ 9 177 892 873,09 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 09/100 SOLES), de los cuales corresponden al Sub Programa de Sectores Económicos y Sociales hasta S/ 5 484 947 772,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo al numeral 1 de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de canon minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada norma, estén en operación comercial;

Que, de acuerdo al numeral 1 de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, se autoriza las emisiones internas de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a ser colocadas, en uno o varios tramos, durante el periodo 2020-2022, y que se destinan a la implementación de la facilidad financiera a que se refiere la disposición señalada en el considerando precedente;

Que, conforme al numeral 2 de la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, las citadas emisiones internas de bonos soberanos se hacen con cargo al monto máximo autorizado para las operaciones de endeudamiento interno del Gobierno Nacional fijado en el inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y se aplican, en lo que correspondan, las normas relativas al proceso de concertación de operaciones de endeudamiento contenidas en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público;

Que, en el marco de la citada autorización, el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa una emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/ 64 108 000,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar una cartera de veinticuatro (24) proyectos de inversión y cinco (5) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la Municipalidad Distrital de Huaquirca, la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano, la Municipalidad Distrital de Huancarama, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Mara, la Municipalidad Distrital de Curpahuasi, la Municipalidad Distrital de San Javier de Alpabamba, la Municipalidad Distrital de Marcabamba, la Municipalidad Distrital de Lucanas, la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, la Municipalidad Distrital de Oropesa y la Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, las citadas operaciones de endeudamiento interno se efectúan con cargo al monto destinado a los Sectores Económicos y Sociales, conforme al inciso 1 del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 016-2019, en el marco de la autorización establecida en el artículo 16 de la Ley N° 31086 y se aprueban hasta el 31 de mayo de 2021, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 035-2021;

Que, la referida operación de endeudamiento interno ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 27.2 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, lo estipulado por la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01; y lo establecido en los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de endeudamiento interno, en aplicación del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; el Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia para el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 035-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19; la Directiva N° 001-2019-EF/52.04 "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01; el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; y los Lineamientos para la aplicación de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10, y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación y condiciones de la operación de endeudamiento interno

1.1 Apruébase la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por S/ 64 108 000,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a ser efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar una cartera de veinticuatro (24) proyectos de inversión y cinco (5) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, y cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la Municipalidad Distrital de Huaquirca, la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano, la Municipalidad Distrital de Huancarama, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Mara, la Municipalidad Distrital de Curpahuasi, la Municipalidad Distrital de San Javier de Alpabamba, la Municipalidad Distrital de Marcabamba, la Municipalidad Distrital de Lucanas, la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, la Municipalidad Distrital de Oropesa y la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

1.2 Los Bonos Soberanos tienen las siguientes características:

Monto máximo a emitir :	Hasta S/ 64 108 000,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES)
Unidad Responsable :	Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público
Estructurador :	Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General del Tesoro Público
Moneda :	Soles
Negociabilidad de los bonos :	Libremente negociables
Modalidad de colocación :	A través de subastas en el marco del Programa de Creadores de Mercado o mecanismo que lo sustituya
Plazo de colocación :	En una o más colocaciones internas durante los años 2021 y 2022
Registro :	Anotación en cuenta en CAVALI S.A ICLV y listados en la Bolsa de Valores de Lima

Artículo 2. De la colocación y emisión de bonos soberanos

Para los fines de la emisión interna que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se aplica lo dispuesto en el Reglamento de Bonos Soberanos y en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobados por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF, o los que los sustituyan.

Artículo 3. Unidad ejecutora

La Unidad Ejecutora de los veinticuatro (24) proyectos de inversión y cinco (5) estudios de preinversión o fichas técnicas, que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto Supremo son el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la Municipalidad Distrital de Huaquirca, la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano, la Municipalidad Distrital de Huancarama, la Municipalidad Distrital de Cotabambas, la Municipalidad Distrital de Mara, la Municipalidad Distrital de Curpahuasi, la Municipalidad Distrital de San Javier de Alpabamba, la Municipalidad Distrital de Marcabamba, la Municipalidad Distrital de Lucanas, la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, la Municipalidad Distrital de Oropesa y la Municipalidad Provincial de Parinacochas.

Artículo 4. Convenio de Traspaso de Recursos

4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasa al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, a la Municipalidad Distrital de Huaquirca, a la Municipalidad Distrital de Juan Espinoza Medrano, a la Municipalidad Distrital de Huancarama, a la Municipalidad Distrital de Cotabambas, a la Municipalidad Distrital de Mara, a la Municipalidad Distrital de Curpahuasi, a la Municipalidad Distrital de San Javier de Alpabamba, a la Municipalidad Distrital de Marcabamba, a la Municipalidad Distrital de Lucanas, a la Municipalidad Distrital de Tumay Huaraca, a la Municipalidad Distrital de Oropesa y a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, los recursos de la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito por dichas entidades, el mismo que es aprobado mediante Resolución Ministerial.

4.2 Dicho Convenio establece, adicionalmente, los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de deuda.

Artículo 5. Suscripción de documentos

Autorízase al Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación que se requiera para implementar la citada operación de endeudamiento.

Artículo 6. Servicio de deuda

El servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la operación de endeudamiento interno que se aprueba en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, es atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública.

Artículo 7. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO A

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	2315159	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA: N 277-21 Y N 54177 - EL BUEN PASTOR DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGIÓN APURÍMAC	EDUCACIÓN	31/03/2016	10/05/2017	18,067,671	5,546,896
	2234703	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN APURÍMAC.	EDUCACIÓN	02/11/2010	16/12/2015	26,822,243	4,251,138
	2352291	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC	EDUCACIÓN	08/05/2017	28/06/2017	17,404,033	17,187,898
	2318006	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC	SALUD	18/04/2016	17/06/2016	7,086,621	5,105,650
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI	2321230	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL PUEBLO CASTRO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURÍMAC	CULTURA Y DEPORTE	20/05/2016	20/05/2016	9,163,418	769,000
	2368912	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LLAULLI MONTE, TINTIN PUCRO, CENTRO Y MUYO ORCOO DE LA COMUNIDAD DE CCORIPAMPA, DISTRITO DE CUARAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	22/05/2018	12/06/2018	3,078,119	3,078,119
	115317	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL CENTRO RECREACIONAL DE LUCMOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO			66,261	66,261
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAQUIRCA	2180867	Proyecto de inversión	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PUMACHI EN LA LOCALIDAD DE HUAQUIRCA DEL -, DISTRITO DE HUAQUIRCA - ANTABAMBA - APURÍMAC	AGROPECUARIA	11/04/2013	07/02/2017	2,116,000	2,116,000
	129392	Idea de Negocio	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS A NIVEL DISTRITAL DEL DISTRITO DE HUAQUIRCA PROVINCIA DE ANTABAMBA	SANEAMIENTO			70,000	70,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO	2464034	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS SECTORES TRAPICHE WICCOCHO, MATEO ALTA DE LA COMUNIDAD DE CALCAUSO, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	01/10/2019	01/10/2019	3,136,296	1,496,949
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA	2488999	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE AHUANQUI DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	06/06/2020	07/06/2020	1,427,725	1,427,725
	2489045	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD DE TAMBO DE CARHUACAHUA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	07/06/2020	07/06/2020	1,311,070	794,914
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS	2467692	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PRIMERA CUADRA DE LA CALLE HUMA CALLE, SEGUNDA CUADRA DEL JR. QUESWARNIYOC Y DEL JIRÓN CRUZ PATA DE LA LOCALIDAD DE COTABAMBAS DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	TRANSPORTE	29/10/2019	29/10/2019	3,496,464	3,496,464
	2458726	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA A TRAVES DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	20/08/2019	20/08/2019	2,379,854	874,116
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA	2318861	Proyecto de inversión	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CCAPACCASA, CURCA, CONGOTA - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	13/03/2018	07/07/2018	3,802,749	3,802,749
	2483247	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 50665 CONGOTA DE LA LOCALIDAD DE CONGOTA DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EDUCACIÓN	02/03/2020	03/03/2020	3,249,642	3,249,642

ENTIDAD	CUI	Tipo	Detalle	Función	Fecha Registro	Fecha Viabilidad	Costo Actualizado	Facilidad Financiera
	2491433	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	06/07/2020	07/07/2020	4,191,271	2,218,725
	2420124	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE SHUROPAMPA Y AYAHUAYCCO DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	SANEAMIENTO	18/12/2018	24/04/2019	915,263	810,941
	2381556	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES QEWINCHA, ABANCAY E INCA ROCA, LOCALIDAD DE MARA DEL DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	TRANSPORTE	19/10/2017	23/07/2018	1,663,823	1,663,823
	17384	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES-BARRIO CCORIPATA DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	SANEAMIENTO			32,000	32,000
	8789	Idea de Negocio	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HUALLHUAC - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA			32,000	32,000
	17528	Idea de Negocio	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE COLLAPAMPA - DISTRITO DE MARA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA			32,000	32,000
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURPAHUASI	2459221	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES EN LAS COMUNIDADES DE CURPAHUASI, MOLLEPIÑA, CRUZPATA, COLCABAMBA, RATKAY, PATIS, HUAYNURA, HUAYO GRANDE Y TAMBOCCARAY A HAWISTUNA DEL DISTRITO DE CURPAHUASI - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	TRANSPORTE	26/08/2019	28/08/2019	750,612	750,612
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA	2480927	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE CCEHUANQUI, ANEXO DE SOTECA DEL DISTRITO DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA - PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIA	10/02/2020	11/02/2020	741,643	174,895
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAMBA	2331143	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PATAYARCCA, SECCSENATA Y PAOCCHA EN LA LOCALIDAD DE MARCABAMBA, DISTRITO DE MARCABAMBA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO	AGROPECUARIA	23/09/2016	16/12/2016	1,174,064	235,256
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS	2491441	Proyecto de inversión	CREACION DE QOCHAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE HURAYHUMA, CONDORCCOCHA, NEGROMAYO Y PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE CORACORA - PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	AGROPECUARIA	06/07/2020	31/07/2020	1,423,890	1,217,762
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS	2452024	Proyecto de inversión	CREACION DE CAMINO VECINAL LUCANAS - RAQUINA DEL DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	TRANSPORTE	20/06/2019	21/06/2019	770,490	269,331
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAY HUARACA	2458622	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°54713 DE LA COMUNIDAD DE PULPERIA DEL DISTRITO DE TUMAY HUARACA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	EDUCACIÓN	20/08/2019	26/08/2019	1,435,516	1,332,602
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA	2488925	Proyecto de inversión	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYLLAMOTCCA, CHICHANI, CCOTOMA, PUMAPAY, PARACCAY PAMPA Y CULLCO DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	AGROPECUARIA	05/06/2020	08/06/2020	3,002,148	2,003,734
TOTAL							118,842,885	64,107,202

Fuente: Banco de Inversiones

Cifras en Soles